

27.549

**AUMENTO DE CAPITAL,  
TRANSFORMACION Y REFORMA  
INTEGRAL DEL ESTATUTO  
SOCIAL DE LA COMPAÑIA  
VIALET COMPAÑIA DE  
LETREROS Y VALLAS  
ELECTRONICAS C. LTDA.**

**CUANTIA: S/. 19'300.000.-----**

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día dieciseis de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante mí, **ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA, NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON GUAYAQUIL**, comparece el señor **ORLANDO MANUEL SANCHEZ CARRILLO**, quién declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, en su calidad de Gerente General de la Compañía **VIALET COMPAÑIA DE LETREROS Y VALLAS ELECTRONICAS C. LTDA.**, y debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios celebrada el catorce de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, según consta del nombramiento y copia certificada del Acta que se acompañan como documentos habilitantes; capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta Escritura de Aumento de Capital, Transformación y Reforma Integral del Estatuto Social de la Compañía **VIALET COMPAÑIA DE LETREROS Y VALLAS ELECTRONICAS C. LTDA.**, a la que procede de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento, me presenta la minuta del tenor siguiente:-----

**SEÑOR NOTARIO: Sírvese autorizar e incorporar en el Protocolo de**

*Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.*  
**Notario XVII del Cantón Guayaquil**

**NOTARIA  
DECIMA SEPTIMA  
ABOGADO  
N. G. CAÑARTE A.  
NOTARIO**

Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste el Aumento de Capital, Transformación y Reforma Integral del Estatuto Social de la Compañía **VIALET COMPAÑIA DE LETREROS Y VALLAS ELECTRONICAS C. LTDA.**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas.-----

**CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Interviene en el otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública, el señor **ORLANDO MANUEL SANCHEZ CARRILLO**, en su calidad de Gerente General de la Compañía **VIALET COMPAÑIA DE LETREROS Y VALLAS ELECTRONICAS C. LTDA.**, tal como consta de la nota de su nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil y debidamente autorizado para el efecto por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía, celebrada el catorce de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, conforme consta de la nota de su nombramiento aceptado e inscrito y de la copia certificada de la referida Acta, que se agregan a la presente Escritura Pública como documentos habilitantes.-----

**CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Abogado Piero Aycart Vincenzini, el veinticinco de Agosto de mil novecientos ochenta y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el quince de Noviembre del mismo año, se constituyó la Compañía **VIALET COMPAÑIA DE LETREROS Y VALLAS ELECTRONICAS C. LTDA.**, con un capital social de **SETECIENTOS MIL SUCRES**. B) La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía **VIALET COMPAÑIA DE LETREROS Y VALLAS ELECTRONICAS C. LTDA.**, en sesión celebrada el catorce de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, resolvió por unanimidad: **PRIMERO:** Aumentar el capital social de la Compañía en la suma de

NOTARIA  
DECIMA-SEPTIMA  
ABOGADO  
N. G. CAÑARTE A.  
NOTARIO

DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL SUCRES, a más del existente, que es de SETECIENTOS MIL SUCRES, de modo tal, que el nuevo Capital Social de la Compañía sea de VEINTE MILLONES DE SUCRES, dividido en dos mil participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de diez mil sucres cada una; SEGUNDO: Trasformar la Compañía de Responsabilidad Limitada en Compañía Anónima; TERCERO: Reformar íntegramente el Estatuto de la Compañía, debido al aumento y transformación decididos; y, CUARTO: Autorizar al Compareciente para que concurra a suscribir la presente Escritura Pública. -

**CLAUSULA TERCERA.- DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, el señor Orlando Manuel Sánchez Carrillo, en su calidad de Gerente General de la Compañía VIALET COMPAÑIA DE LETREROS Y VALLAS ELECTRONICAS C. LTDA., en ejercicio de su representación y en uso de la autorización concedida por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios celebrada el catorce de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, declara: UNO.- Que el capital suscrito de la Compañía VIALET COMPAÑIA DE LETREROS Y VALLAS ELECTRONICAS C. LTDA., que es de setecientos mil sucres, queda elevado a la suma de VEINTE MILLONES DE SUCRES; DOS.- Que dicho aumento de capital suscrito se efectúa mediante la suscripción de mil novecientas treinta nuevas participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de diez mil sucres cada una de ellas, las mismas que han sido suscritas y pagadas en la forma que consta del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios de fecha catorce de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro; TRES.- Que los Socios suscriptores de las participaciones sociales materia del Aumento de Capital, Orlando Manuel Sánchez Carrillo, Peter Graf Rosas y la Compañía Predial e Inversionista Sam C.A., son de nacionalidad ecuatoriana y con domicilio en esta ciudad de Guayaquil. CUATRO.- Que se

Nelson Gustavo Cañarte  
Notario XVII del Cantón Guayaquil

transforma la materia y figura jurídica de VIALET COMPAÑIA DE LETREROS Y VALLAS ELECTRONICAS C. LTDA., por la de Compañía Anónima, sujetándose a las disposiciones de la sección Novena de la Ley de Compañías; CINCO.- Que en razón de su transformación, la Compañía adoptará la denominación VIALET COMPAÑIA DE LETREROS Y VALLAS ELECTRONICAS S.A.; SEIS.- Que se reforma el Estatuto Social de la Compañía en forma integral, en virtud del Aumento de Capital acordado, y de la transformación de la Compañía, adoptando la modalidad de Compañía Anónima, en los términos que constan en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios, celebrada el catorce de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro; SIETE.- Que el acuerdo de transformación de VIALET COMPAÑIA DE LETREROS Y VALLAS ELECTRONICAS C. LTDA., se adoptó con el voto unánime de todos los socios, no existiendo en consecuencia socios que ejerzan el derecho de separación establecido en el artículo trescientos setenta y siete de la Ley de Compañías; OCHO.- Los certificados de aportación de VIALET COMPAÑIA DE LETREROS Y VALLAS ELECTRONICAS C. LTDA., serán anulados una vez perfeccionada su transformación, a cambio de sus participaciones, a los socios de la mencionada Compañía les serán entregadas acciones ordinarias y nominativas por una suma igual al valor nominal del capital suscrito y pagado que actualmente tienen; NUEVE.- En cumplimiento con las disposiciones establecidas en el artículo trescientos setenta y seis de la Ley de Compañías, se acompaña para que sea incorporado a esta Escritura, el Balance Final certificado al día de ayer; DIEZ.- En virtud de que su representada se encuentra sujeta a Control Parcial por parte de la Superintendencia de Compañías, toda vez, que la sociedad no tiene pasivos que superan los doscientos millones de sucres y tiene menos de treinta trabajadores en relación de dependencia.-; ONCE.- Que a nombre y en representación de la

Guayaquil., Junio 7 de 1.993

Señor  
ORLANDO MANUEL SANCHEZ CARRILLO  
Ciudad

De mis consideraciones

Por la presente tenemos a bien comunicar a usted, que la Junta Ordinaria de Socios de la Compañía VIALET COMPAÑIA DE LETREROS Y VALLAS ELECTRONICAS C. LTDA., celebrada a los seis días del mes de Junio de mil novecientos noventa y tres; lo nombró, GERENTE GENERAL de la mencionada empresa, por un periodo de DOS AÑOS. Así mismo ponemos a vuestro conocimiento, que al presente cargo corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Empresa.

La Escritura de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada VIALET COMPAÑIA DE LETREROS Y VALLAS ELECTRONICAS C. LTDA., se otorgo ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil., abogado Piero Aycart Vicenzini., el veinticinco de agosto de mil novecientos ochenta y ocho e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el quince de Noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. Así mismo, ante el señor Notario del Cantón Guayaquil abogado Piero Aycart V., en fecha veintitres de Septiembre de mil novecientos ochenta y ocho se protocolizó la Rectificación de la Escritura de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada VIALET COMPAÑIA DE LETREROS Y VALLAS ELECTRONICAS C. LTDA., e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el día quince de Noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Atentamente

*[Signature]*  
Piero Graf R.  
Presidente



Guayaquil., Junio 8 de 1.993

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE VIALET COMPAÑIA DE LETREROS Y VALLAS ELECTRONICAS C. LTDA.

ORLANDO MANUEL SANCHEZ CARRILLO

En la presente fecha queda inscrito  
Nombramiento de Gerente General  
Folio(s) 18646 Registro Mercantil  
1602 Repertorio No. 13701  
Se archivan los Comprobantes de pago por  
impuestos respectivos.

**ES FOTOCopia DEL ORIGINAL QUE ME FUE EXHIBIDO EN GUAYAQUIL**  
*[Signature]*  
Ab. Nelson Gustavo Cabarte A.  
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON

Guayaquil, 8 de Junio de 1993  
*[Signature]*  
Notario XVII del Cantón Guayaquil  
AB HECTOR MIGUEL NÚÑEZ RIVERA  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA VIALET COMPAÑIA DE LETREROS Y VALLAS ELECTRONICAS C. LTDA., CELEBRADA EL DIA CATORCE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-**

En la ciudad de Guayaquil, a los catorce días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, a las nueve horas, en el local social de la Compañía, ubicado en la ciudadela Urdesa, en las calles Dátiles y Pasaje Interior, se reúnen los socios de la misma, señores: Orlando Manuel Sánchez Carrillo, propietario de treinta y cinco participaciones sociales; Peter Graf Rosas, propietario de cinco participaciones sociales; y, la Compañía Predial e Inversionista Sam C.A., representada en este acto por su Gerente, señor Peter Graf Rosas, propietaria de treinta participaciones sociales. Todas las participaciones sociales son iguales, acumulativas e indivisibles, y de un valor de diez mil sucres cada una de ellas.

Estando presentes todos los socios de la Compañía, deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos ciento veintiuno y doscientos ochenta de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer y resolver sobre los siguientes puntos:

Uno.- Aumentar el Capital Social de la Compañía;

Dos.- Conocer y resolver sobre la Transformación de la figura jurídica de la Compañía, por la de Compañía Anónima;

Tres.- Reformar íntegramente el Estatuto Social de la Compañía, a consecuencia del Aumento de Capital, y Transformación a tratarse;

Cuatro.- Autorizar al Gerente General de la Compañía para que suscriba la Escritura Pública referente a todos estos actos societarios.

Estando conformes los asistentes con los puntos a tratar, prosigue la reunión, la cual es presidida por el Presidente de la Compañía, señor Peter Graf Rosas; y, de Secretario actúa el Gerente General señor Orlando Manuel Sánchez Carrillo.

Antes de declarar instalada la sesión, el Presidente dispone que por Secretaría se dé cumplimiento a lo dispuesto en los artículos doscientos ochenta y uno de la Ley de Compañías y siete del Reglamento sobre Juntas Generales.

Hecho lo cual, el Secretario informa que se encuentran presentes todos

  
Notario XVII de Guayaquil

los socios que representan la totalidad del Capital Social pagado de la Compañía y que bien pueden reunirse en Junta General Extraordinaria de Socios.

El Presidente declara instalada la sesión y pone a consideración de los asistentes los puntos del orden del día. Hace uso de la palabra el señor Peter Graf Rosas, quien manifiesta a la Sala que en consideración a que en la actualidad la Compañía necesita financiar varios proyectos, sería necesario para los intereses de la Compañía, umentar su Capital Social en la suma de DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL SUCRES, a más del existente; y, que el mismo se efectúe mediante la suscripción de mil novecientas treinta participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de diez mil sucres cada una, las mismas que serían asignadas y pagadas mediante la Capitalización de la Reserva Legal y la Capitalización de la Revalorización de Activos, de la siguiente manera:

Accionista	Porcentaje	Reserva Legal	Revalorización de activos	Nuevas participaciones
Manuel Sánchez				
Camilo	50%	S/450.960,14	S/9'199.039,87	965 = 9'650.000
Peter Graf				
Rosas	7,14%	S/64.397,11	S/1'313.662,89	138 1'380
Predial e Inver_				
sionista Sam C.A.	42,86%	S/386.563,03	S/7'885.416,97	827 8'200. 19'300.
		<u>901.920,28</u>	<u>18'398.119 73</u>	<u>19'300.040, 813</u>

Respecto del segundo punto del orden del día, continúa manifestando el señor Peter Graf Rosas, que por razones necesarias para el desarrollo de los negocios de la Compañía, considera conveniente la transformación de la misma, esto es, que se convierta en Sociedad Anónima. Inmediatamente, se refiere también al tercer punto del orden del día, y propone a la Sala, la aprobación del siguiente Estatuto Social:

ARTICULO PRIMERO: La denominación de la Sociedad es VIALET COMPAÑIA DE LETREROS Y VALLAS ELECTRONICAS S.A.

ARTICULO SEGUNDO: La Compañía VIALET COMPAÑIA DE LETREROS Y VALLAS ELECTRONICAS S.A., es de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, pero con capacidad de establecer agencias o sucursales en cualquier otro lugar del país o del extranjero.

*Handwritten notes on the right side of the page, partially obscured by a large black mark.*

*Reserva legal: 901.920,28*  
*Revalorización / activos: 18'398.079,72*

ARTICULO TERCERO: La Compañía tendrá por objeto el arrendamiento y venta de espacios publicitarios en vallas electrónicas, eléctricas y Standar. Igualmente se dedicará a crear, modificar y dibujar anuncios publicitarios, logos, etc; y todo aquello concerniente con la comercialización de anuncios publicitarios, así como todo acto o contrato civil o mercantil afín con este objeto social.

ARTICULO CUARTO: El plazo de duración de la Compañía es de cincuenta años, el mismo que comenzará a *decurrir* desde la fecha de inscripción de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía, en el Registro Mercantil.

ARTICULO QUINTO: El Capital Social de la Compañía es de VEINTE MILLONES DE SUCRES y está dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una. Tanto los títulos como los certificados provisionales de acciones, serán suscritos por el Presidente y el Gerente General de la Compañía. Para efectos de la votación, cada acción liberada de diez mil sucres dará al accionista el derecho a un voto en las decisiones de la Junta General. Las acciones no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado.

ARTICULO SEXTO: Para lo concerniente al Fondo de Reserva Legal, pérdida o destrucción de acciones, transferencias, transformación, liquidación y todo aquello que en estos estatutos no se determine, se estará a lo que dispone la Ley de Compañías. Las utilidades se distribuirán, en la fecha que lo acordare la Junta General de Accionistas, a prorrata del valor pagado de las acciones. La Compañía se disolverá anticipadamente en cualquier momento, si la Junta General de accionistas así lo resolviere. El Gerente General actuará de liquidador de la Compañía.

ARTICULO SEPTIMO.- La Junta General, formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos, es el órgano supremo de gobierno de la Compañía. Las Juntas generales son ordinarias y extraordinarias y se reunirán en el domicilio principal de la Compañía. Las ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía. Las extraordinarias se reunirán en cualquier día del año en que fueren convocadas.

ARTICULO OCTAVO.- En las Juntas generales sólo podrán tratarse los asuntos determinados en la convocatoria, bajo pena de nulidad.

Ab. Nelson Gustavo Galarza  
Artículo XVII del Código de Comercio

**ARTICULO NOVENO.-** Las Juntas Generales serán convocadas por el Gerente General mediante aviso que se publicará en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía, con ocho días de anticipación por lo menos, al fijado para la reunión, con indicación del lugar, día, hora y objeto de la Junta. Sin embargo, la Junta General de Accionistas, se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que estén presentes los accionistas de la Compañía que representen todo el capital pagado; y, los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten unánimemente la celebración de la Junta.

**ARTICULO DECIMO.-** La Junta General, se considerará válidamente constituida para deliberar en primera convocatoria, si los concurrentes a ella representan por lo menos la mitad del capital social pagado. En segunda convocatoria la Junta General podrá reunirse válidamente, con el número de accionistas presentes, debiendo expresarse así en la referida convocatoria.

**ARTICULO DECIMO PRIMERO.-** Las resoluciones de la Junta General se tomarán por mayoría absoluta de votos del capital pagado concurrente a la sesión. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.

**ARTICULO DECIMO SEGUNDO.-** Las atribuciones de la Junta General son las siguientes: a) Nombrar y remover al Presidente, al Gerente General; al Comisario principal y suplente de la Compañía, de conformidad con la Ley y señalar sus remuneraciones; b) Conocer y aprobar anualmente el Balance General y Estado de Perdidas y ganancias de la Compañía; c) Disponer sobre el reparto de utilidades, amortización de perdidas y Fondo de Reserva Legal; d) Resolver sobre el aumento o disminución del capital, prórroga o disminución del plazo de la Compañía; e) Resolver sobre la disolución anticipada de la Compañía; f) Todas las demás atribuciones que le concede la Ley, y los presentes estatutos sociales.

**ARTICULO DECIMO TERCERO.-** La administración de la Compañía estará a cargo del Presidente y del Gerente General de la misma, quienes las representarán legal, judicial y extrajudicialmente, actuando de manera individual. Los funcionarios antes mencionados durarán

cinco años en el ejercicio de sus cargos y será elegido por la Junta General de accionistas.

ARTICULO DECIMO CUARTO.- La fiscalización y control de la Compañía, estará a cargo de un comisario principal, elegido por un lapso de dos años, por la Junta General de Accionistas, organismo éste que también nombrará a un comisario suplente, por igual lapso, el mismo que actuará a falta del titular.

Respecto del cuarto punto del orden del día, manifiesta el señor Peter Graf Rosas, que es necesario autorizar al Gerente General de la Compañía para que realice todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento jurídico de los actos societarios propuestos.

En este estado de la sesión, la Junta General de Accionistas, luego de cortas deliberaciones, RESUELVE:

Uno.- Aumentar el Capital Social de la Compañía en la suma de DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL SUCRES, a más del existente, de manera tal que el nuevo capital social de la Compañía es de VEINTE MILLONES DE SUCRES.

Dos.- Que el mencionado Aumento de Capital se le efectúe mediante la asignación de mil novecientas treinta participaciones de diez mil sucres cada una, las mismas que son asignadas y pagadas en su totalidad, por todos los socios de la Compañía, a prorrata de las participaciones sociales que actualmente poseen, de la siguiente forma:

Al señor Orlando Manuel Sánchez Carrillo se le asignan novecientas sesenta y cinco participaciones sociales de diez mil sucres cada una; al señor Peter Graf Rosas se le asignan ciento treinta y ocho participaciones sociales de diez mil sucres cada una; y, a la Compañía Predial e Inversionista Sam C.A., se le asignan ochocientos veintisiete participaciones sociales de diez mil sucres cada una; todas las acciones son pagadas en la forma determinada en el cuadro siguiente:

Accionista	Porcentaje	Reserva Legal	Revalorización de activos	Nuevas participaciones
Manuel Sánchez Camilo	50%	S/450.960,14	S/9'199.039,87	965
Peter Graf Rosas	7,14%	S/64.397,11	S/1'313.662,89	138
Predial e Inversionista Sam C.A.	42,86%	S/386.563,03	S/7'885.416,97	827

Ab. Nelson Gustavo Cañarte  
Potario XVII del Cantón Guayaquil

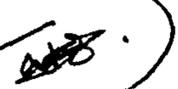
Tres.- Que se transforma la figura jurídica de la Compañía, de Compañía Limitada a Sociedad Anónima;

Cuatro.- Que se reforma integralmente el Estatuto Social de la Compañía en la forma referida en ésta Acta;

Cinco.- Que se autoriza al Gerente General de la Compañía, señor Orlando Manuel Sánchez Carrillo, para que suscriba la correspondiente Escritura Pública y realice todos los trámites tendientes a llevar a efecto, los actos societarios resueltos.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la elaboración de la presente Acta, hecho lo cual, se procede a dar lectura de ésta, a todos los socios asistentes a la Junta, los cuales aprueban por unanimidad el contenido de la misma, para constancia de lo cual, firman en unidad de acto con el Presidente y Secretario que certifica. F) Peter Graf Rosas, Presidente; f) Orlando Manuel Sánchez Carrillo, Gerente General-Secretario; f) p. Predial e Inversionista Sam C.A., Peter Graf Rosas, Gerente.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, LA MISMA QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑIA, A LA CUAL ME REMITO EN CASO DE SER NECESARIO.

  
ORLANDO MANUEL SANCHEZ CARRILLO  
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

VIALET CIA. LTDA.  
BALANCE GENERAL  
15 DICIEMBRE DE 1.994

A C T I V O

CORRIENTE

CAJA	S/.	20.000,00	
BANCOS	"	7'318.543,62	
INVERSIONES	"	1'449.574,00	
CUENTAS POR COBRAR	"	16'338.246,00	
INVENTARIOS	"	4'864.880,00	
VARIOS DEUDORES	"	876.117,00	
PAGOS ANTICIPADOS	"	8'441.186,00	
			39'308.546,62

FIJO

TERRENOS		5'555.929,25	
INSTALACIONES	S/	10'406.331,68	
VALLAS	"	255'897.211,15	
MUEBLES ENSERES	"	16'312.894,69	
		282'616.437,52	
(-) DEP. ACUMULADA		95'241.534,55	187'374.902,97
			192'930.832,22
			S/.
			232'239.378,84

P A S I V O

CORRIENTE

PROVEEDORES		40'700.000,00	
ANTICIPOS DE CLIENTES		18'730.421,00	
VARIOS ACREEDORES		13'801.207,76	
GASTOS POR PAGAR		2'230.712,67	
IMPUESTOS LEYES SOCIALES		2'823.277,57	
			78'285.619,00

P A T R I M O N I O

CAPITAL Y RESERVAS

CAPITAL		700.000,00	
RESERVAS		6'914.026,53	
APORTES DE SOCIOS P'CAP' FUTURAS		22'885.000,00	
RESERVA REVALORIZACION/SUPERAVIT		83'424.180,76	
REEXPRESION MONETARIA DIFERIDA		52'921.360,90	
		166'844.568,19	
PERDIDA AL 15 DICIEMBRE/94		12'890.808,35	153'953.759,84
			232'239.378,84

MANUEL SANCHEZ CARRILLO  
GERENTE

JUAN RAFAEL BONZALEZ  
CONTADOR

Ab. Nelson Gustavo Cordero  
Notario XVII del Cantón Guayaquil

VIALET CIA.LTDA.  
ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS  
15 DE DICIEMBRE DE 1.994

VENTAS

PUBLICIDAD VALLAS	S/.	58'684.957,95	
PUBLICIDAD ESTADIO	"	5'045.452,00	
LOGOTIPO/PROGRAMACION	"	18'574.855,00	S/ 82'305.264,95

OTROS INGRESOS

" 8'145.595,20

(-)GASTOS DE VENTAS

" 90'450.860,15

" 47'958.347,00

UTILIDAD BRUTA

S/ 42'492.513,15

(-)GASTOS DE ADMINISTRACION

" 54'944.516,00

GASTOS FINANCIEROS

" 12.199,00

OTROS EGRESOS

" 426.606,50

" 55'383.321,50

PERDIDA AL 15 DIC/94

( 12'890.808,35)

MANUEL SANCHEZ CARRILLO  
GERENTE

JUAN RARRAZ GONZALEZ  
CONTADOR

VIALET CIA.LTDA.



Compañía VIALET COMPAÑIA DE LETREROS Y VALLAS ELECTRONICAS C. LTDA., de conformidad con las últimas resoluciones dictadas por la Superintendencia de Compañías, declara bajo juramento que la Integración de Capital del presente Aumento que realizan los socios de la Compañía, está correctamente integrado en los libros sociales y contables de la Compañía, de conformidad con lo resuelto por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía celebrada el catorce de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro; y, DOCE.- Las presentes declaraciones quedan elevadas a Escritura Pública conforme lo prescribe la Ley, pudiendo el señor Orlando Manuel Sánchez Carrillo, en ejercicio de la representación legal que tiene, efectuar las diligencias necesarias para el perfeccionamiento de las resoluciones aprobadas.-----

**CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- UNO.-** Copia certificada del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía VIALET COMPAÑIA DE LETREROS Y VALLAS ELECTRONICAS C. LTDA., de fecha catorce de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro; **DOS.-** Nota del Nombramiento del señor Orlando Manuel Sánchez Carrillo, Gerente General de la Compañía compareciente, debidamente inscrito en el Registro Mercantil; y, **TRES.-** Balance Final de la Compañía VIALET COMPAÑIA DE LETREROS Y VALLAS ELECTRONICAS C. LTDA. Agregue usted, Señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la presente Escritura Pública. Esta Minuta está firmada por el Abogado JIMMY PAZMIÑO PAREJA, con matrícula profesional del Colegio de Abogados del Guayas, número tres mil setecientos.-----

**HASTA AQUI LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.-----**

Quedan agregados a mi Registro formando parte integrante de la presente

*Ab. Nelson Gustavo Canarte A.*  
Notario XVII del Guayas

Escritura el Acta, Balance Final y Nombramiento del Representante Legal de la Compañía VIALET COMPAÑIA DE LETREROS Y VALLAS ELECTRONICAS C. LTDA.- Leída que fue esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, al interviniente, éste la aprueba en todas sus partes, se afirma y firma en unidad de acto conmigo.- DOY FE.

p. VIALET COMPAÑIA DE LETREROS Y VALLAS ELECTRONICAS C. LTDA.

R.U.C.: 0990962138001

X  
~~ORLANDO MANUEL SANGHEZ CARRILLO~~

C.C.: 0800571674 C.V.: 381-330

EL NOTARIO

AB. NELSON GUSTAVO CAÑARTE A.

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE P R I M E R TESTIMO NIO, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EN LA MISMA FECHA - DE SU OTORGAMIENTO:.- EL NOTARIO:.-

AB. Nelson Gustavo Cañarte A.  
Notario XVII del Canton Guayaquil





NOTARIA  
DECIMA-SEPTIMA

ABOGADO  
N. G. CAÑARTE A.  
NOTARIO

DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA DIECISEIS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, TOME NOTA QUE EL SEÑOR SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, MEDIANTE RESOLUCION NUMERO NOVENTA Y CINCO-DOS-UNO-UNO-CERO CERO DOS SIETE CERO CERO, DE FECHA SIETE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, APROBO LA ESCRITURA QUE CONTIENE ESTA COPIA.- GUAYAQUIL, VEINTIUNO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.- EL NOTARIO:-

*N. G. Cañarte A.*  
Notario Xvii del Cantón Guayaquil



En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 95-2-1-1-002700, dictada por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el siete de Abril del presente año, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL de VIALET COMPAÑIA DE LEEREROS Y VALLAS ELECTRONICAS C. BDA.; LA TRANSFORMACION A SOCIEDAD ANONIMA, CON LA DENOMINACION DE VIALET COMPAÑIA DE LEEREROS Y VALLAS ELECTRONICAS S. A.; y, LA REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS, de fojas 26.763 a 26.778, Número 8.042 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 16.956 del Repertorio.- Guayaquil, cinco de Mayo de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil Suplente.-

*C. Ponce Alvarado*  
~~1. de CARLOS PONCE ALVARADO~~  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de esta escritura a fojas 44.083 y 44.096 del Registro Mer-

cantil de mil novecientos ochenta i ocho, al margen de las inscripciones res  
pectivas.- Guayaquil, cinco de Mayo de mil novecientos noventa i cinco.- El  
Registrador Mercantil Suplente.-

~~L. de. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil~~

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda archivado el Certificado  
de Autorización de la Cámara de Comercio de Guayaquil, otorgado a favor de  
VIALET COMPANIA DE LETREROS Y VALLAS ELECTRONICAS C. LTDA., hoy transforma  
da a sociedad anónima con la denominación de VIALET COMPANIA DE LETREROS Y  
VALLAS ELECTRONICAS S. A.- Guayaquil, cinco de Mayo de mil novecientos -  
noventa i cinco.- El Registrador Mercantil Suplente.-

~~L. de. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil~~

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica  
de esta escritura de Aumento de Capital de Vialet Compañía de Letreros y Va-  
llas Electronicas C. Ltda., Transformación a sociedad anónima con la denomi  
nación de VIALET COMPANIA DE LETREROS Y VALLAS ELECTRONICAS S. A.; y, la Re  
forma Integral de Estatutos, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto -  
733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publi  
cado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil,  
cinco de Mayo de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil  
Suplente.-

~~L. de. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil~~



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.  
Valor pagado por este trabajo  
\$1.66.430<sup>KS</sup>

RAZON: Siento como tal que con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la Compañía VIALET COMPAÑIA DE LETREROS Y VALLAS ELECTRONICAS C.LTDA., otorgada ante mí el 25 de agosto de 1988, he tomado nota del Aumento de Capital, Transformación y Reforma de Estatutos que antecede.- Guayaquil, a diez de mayo de mil novecientos noventa i cinco.-

  
Ab. Piero

NOTARIO PÚBLICO  
CANTÓN GUAYAQUIL

